

Admitidos

Abós Zuco, María Pilar.—Exenta.
Alba Espejo, Rafaela.
Almanza Herrero, Tomás.
Alonso Blanco, Juliana.—Exenta.
Alonso Canora, María Inés.—Exenta.
Alvarez Jiménez, Agustín.—Exento.
Antón Molina, María del Carmen.
Arroyo Bueno, Piedad.
Asensio Asensio, José Luis.—Exento.
Ayala Jiménez, María del Pilar.
Baamonde Díaz, María del Carmen.—Exenta.
Badenes Ferrús, María Victoria.—Exenta.
Barrio Martínez, Enrique.—Exento.
Beneded Santalibera, María del Carmen.—Exenta.
Benítez Pintado, Enrique.
Bernal Guillén, Enrique.
Betanzos Soriano, Francisco.—Exento.
Bibíán Alfaro, Carmen.—Exenta.
Cabrejas Martín, Luisa María.—Exenta.
Calderón Barroso, Antonio.—Exento.
Calleja Baranda, Jaime.
Camacho Trujillo, Visitación Montserrat.—Exenta.
Camino Balsa, José Antonio.—Exento.
Caro López, Rafael.
Carrillo de Albornos Guerra, María Pilar.—Exenta.
Castañer Benito, Francisco.—Exento.
Castro Ferreiro, Antonio.
Castro Galván, María Jesús de.—Exenta.
Catalá Fiol, Desamparados.—Exenta.
Cerrato García, Eduardo.
Claro García, María Teresa.—Exenta.
Cogollos Albifana, Rita del Carmen.—Exenta.
Collazos Pérez, Pilar.
Correa Pineda, María del Carmen.—Exenta.
Cortés Catalán, José Pablo.
Crespo Izquierdo, Javier Ángel.—Exento.
Criado Montesinos, Juan.
Dominguez Estévez, Ana María.
Dominguez Martín, Juan José.—Exento.
Durán Tovar, Manuel.—Exento.
Espigares Martínez, María Alejandra.—Exenta.
Espínilla Chaves, Eumenio.
Esteban Martínez, Elena.
Expósito León, José Cecilio.—Exento.
Fernández Carballas, Ramón Víctor.—Exento.
Fernández Cueva, Capilla.
Fernández Trotsaga, María Asunción Berta.
Figueroa Rodríguez, Berta.
Fuentes Melgarejo, Amalia.—Exenta.

Galván Pizarro, María Angeles Alicia.—Exenta.
Gallegos Espejo, Aurora.
García Arias, Carmen.
García Barrado, María Pilar.
García Campos, José Luis.
García Espuelas, María Teresa.—Exenta.
García Merino, Fermín.—Exento.
García Pérez, María Antonia.—Exenta.
García Vázquez, María Cruz.
Gómez Diéguez, José.
Gómez Martínez, Rafael.
Gómez Miguel, María de los Desamparados.—Exenta.
González Abadía, Ana María.
González Corvo, Vicente.—Exento.
González Fernández, María Vicenta.
González González, Javier Manuel.—Exento.
González Rosa, Luis Donato.
González Vázquez, José Manuel.—Exenta.
Haro Iglesias, Diego.—Exento.
Herrero Cerezo, Francisco Javier.—Exento.
Hernández Meseguer, Francisca.
Hernández Pérez, Jenaro.
Herranz Gomis, María Mercedes.—Exenta.
Hidalgo de la Torre, Mariano.
Holgüera Barba, Misericordia.—Exenta.
Iglesias Mateos, Miguel.—Exento.
Lastra García, María del Carmen.—Exenta.
Lastras Fernández, Pedro Fermín.
Lezcano Herrera, Vicente.
López de Castro, Ramiro.
López Combarros, Juan José.—Exento.
López Peraita, Juan José.
López de Villalta Muñoz, Ángel.
Luque Polonio, María de los Angeles.
Magariños Leis, Jesús Lorenzo.—Exento.
Martín Francisco, Teresa.—Exenta.
Martínez López, José María.
Martínez Navarro, Francisco.—Exento.
Martínez Teijo, Luis.
Mateos Arteaga, Wenceslao.—Exento.
Mayoral Fonseca, María de los Angeles.
Millán Villalón, José.
Merino Sánchez, Concepción.
Miguel Gómez, Segundo.
Miguel Martínez, Mariano de.—Exento.
Morillo Marín, Juan.—Exento.
Munro Segón, Mercedes.
Muñoz Guzmán, Juan Carlos.—Exento.
Muñoz Lasa, Eduardo.
Muñoz Montalbán, Francisco.
Oliver Hill, María Josefa.—Exenta.
Orera Melús, Enrique José.—Exento.
Palacios Pérez, María del Carmen.
Pascual Cardona, Esperanza.—Exenta.

Pérez García, José María.—Ex comba-tiente.
Pérez Montero, José María.
Pizarro Pizarro, María de la Luz.
Polledo Aspiazua, María Teresa.—Exenta.
Poza Casado, Angela.
Puertas Rabal, Carmen Pla.
Puerto Gasca, María Pilar.
Rajoy Pérez, Adolfo.
Ramos Jiménez, Concepción.—Exenta.
Ramos Lema, Manuel.—Exento.
Redondo Cesteros, Teodoro.—Exento.
Rivera Escalera, María Asunción.
Rodríguez Acevedo, Paula.
Rodríguez Charles, José María.—Exento.
Rodríguez Parilla, María Isabel.
Rodríguez Martín, José María.—Exento.
Rodríguez Olmedo, María Dolores.
Rodríguez Sánchez, Antonio.
Rueda Díez, Aurelia Antonia.
Sacristán Galindo, María del Carmen.
Sacristán Galindo, María del Pilar.—Exenta.
Salud Cinto, Pedro Antonio de la.
Sánchez Martín, Rafael.
Sánchez Pérez, María Isabel.
Sánchez Suárez, María del Carmen.
Santa María Mediano, María.
Santos González, Lorenzo.
Santos Santos, Francisco.
Sarasa Eito, Elvigia.—Exenta.
Serrano López, Víctor.
Silvestre Puertes, Francisco José.
Simón López, Fabián.
Sobrino Aparicio, Milagros.
Sonseca Romero, José Antonio.—Exento.
Suárez Fernández, Antonio.
Teruel Fluja, Francisca.
Tirado Gómez, Juan.
Trapero Espejo, Francisco.
Valle Sánchez, Encarnación del.—Exenta.
Vázquez Pastor, Isabel.
Vega Debrán, Restituto Luis.
Vidal Navas, María Concepción.
Villagrán Cordero, Francisco Miguel.
Villalba Villa, José Luis.
Villar Haces, Rogelio.
Yeste García, Manuel.
Zaera Julián, Araceli.—Exenta.
Zardoya Real, Laura María.

Excluidos

Aimoguera Fernández-Montes, Alfonso.—Por no abonar derechos de examen.
Alonso Roibal, José.—Por no abonar derechos de examen.
Camacho Trujillo, Concepción.—Por no abonar derechos de examen.
Couso Fernández, Tiberio.—Por presentar instancia fuera de plazo.

Esta lista provisional podrá ser impugnada conforme a lo dispuesto por el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», conforme a lo dispuesto en la base IV de la orden de convocatoria y el artículo 5.º, 2, del Decreto de 27 de junio de 1966, que reglamenta el ingreso en la Administración Pública.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 7 de mayo de 1971.—El Director general, José García Gutiérrez.

RESOLUCION de la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural por la que se anulan las actuaciones de un opositor en el concurso-oposición convocado para proveer plazas de Delinchantes en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

En el «Boletín Oficial del Estado» número 54, de fecha 4 de marzo del año en curso, se publicó Resolución de esta Dirección General por la que se transcribía la lista de opositores aprobados en el concurso-oposición convocado por Resolución de fecha 18 de mayo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 170 de 17 de julio del mismo año) para cubrir plazas de Delinchantes en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, concediéndoseles, de acuerdo con la vigente legislación al respecto, un plazo de treinta días para aportar la reglamentaria documentación, habiendo transcurrido el mismo sin que el opositor que figuraba en la mencionada lista, don Alfonso Novoa Jiménez, haya completado dicha documentación, por lo que de confor-

midad con lo establecido en la norma 9.4 de la convocatoria y del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, quedan anuladas sus actuaciones en el referido concurso-oposición y, por consiguiente, desahogado en su derecho a ser nombrado Delinchantes del citado Servicio.

En su consecuencia y figurando entre los opositores que obtuvieron la suficiente calificación para aprobar don Eleuterio Santolaria Cantán, quien sigue en orden de puntuación con 28.2 a los incluidos en la lista publicada, le corresponde ocupar la vacante producida con motivo de la anulación de las actuaciones del señor Novoa Jiménez, debiendo aportar en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», la documentación a que se hace referencia en la norma 9.1 de la convocatoria.

Madrid, 7 de mayo de 1971.—El Director general, Federico Muñoz Durán.

RESOLUCION de la Jefatura del Servicio Hidrológico-Forestal de Lérida del Patrimonio Forestal del Estado por la que se convoca oposición para cubrir una vacante de Guarda.

Vacante una plaza de Guarda en la plantilla de funcionarios públicos propios de este Organismo, con destino inicial en el Servicio Hidrológico-Forestal de Lérida, de conformidad con las normas aprobadas por Orden ministerial de 28 de diciembre de 1957 y con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1958, de 27 de junio, y una vez cumplidos los requisitos determinados en el Decreto 145/64, de 23 de enero, se resuelve cubriría de acuerdo con las bases que a continuación figuran: